

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULAR**

A petición del Consulado de la República Portuguesa en Salamanca, se hace público que, existiendo en esta capital y su provincia muchos súbditos de aquel país que no se hallan incriptos como tales, dejando de cumplir así con lo que dispone el artículo 3.º de la Convención Consular entre Portugal y España, he acordado disponer que todos los que no posean la matrícula de inscripción se provean de ella en dicho Consulado para poder en su día éste dar cuenta a su Gobierno del total de portugueses residentes en el distrito Consular.

Encargo a los señores Alcaldes y Jefes de línea y puesto de la Guardia civil la difusión de este acuerdo para conocimiento de los interesados y cumplimiento del mismo.

Zamora 23 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,
Ramón López Montenegro.

CAZA

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 41 de la vigente Ley de Caza, he autorizado al Alcalde de Figueruela de abajo, para que pueda dar cuatro bitidas a los animales dañinos que merodea hoy aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y muy especial-

mente de aquellos pueblos colindantes a los del solicitante.

Zamora 21 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**CIRCULAR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, a propuesta del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he acordado declarar oficialmente la fiebre carbuncosa en el ganado vacuno de los términos municipales de Padornelo y Chanos, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Se declara zona infecta los referidos términos municipales, de donde no podrá salir dicho ganado, interin no se declare extinguida la enfermedad.

Como complemento se observará con todo rigor lo dispuesto en los artículos 180 al 185 del Reglamento de Epizootias.

Zamora 23 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,
Ramón López-Montenegro.

OBRAS PÚBLICAS**DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL DUERO****Aprovechamiento de aguas.—Anuncio.**

Don Edilberto Cordero, mayor de edad, vecino de Belver de los Montes (Zamora), solicita concesión de aprovechamiento de 1'07 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Sequillo, en término de Belver de los Montes, con destino al riego de una finca de su propiedad.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de trein-

ta días, que terminará a las trece horas del día 5 de Diciembre de 1928, durante el cual deberá el peticionario presentar el oportuno proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid), admitiéndose otros que tenga el mismo objeto que la petición anunciada o que sean incompatibles con él.

Zamora 20 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

Comandancia de la Guardia civil de Zamora.

A las once horas del día 2 del próximo mes de Diciembre, se procederá en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital a la venta en pública subasta de las armas de caza que posean las marcas de los punzones de pruebas reglamentarias, en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Zamora 20 de Noviembre de 1928.—El primer Jefe, Ramón Fernández Corte. R—3403

Plantilla de los Empleados administrativos, técnicos y subalternos que corresponden a los Municipios que se expresan a continuación, formada en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Emoleados municipales de 14 de Mayo último.

Belver de los Montes

Administrativos.

D. Gerardo Vecilla Garcia, Secretario, con 3.000 pesetas.

Técnicos.

D. Custodio González de Castro. Médico, con 1,500 pesetas.

D. Julio Hernández Hernández, Inspector de carnes e Higiene Sanidad pecuaria, con 965 pesetas.

Subalternos.

D. Benedicto Montoya Matías, Alguacil, con 500 pesetas.

D. Saturio de Castro, Guarda municipal, con 600 pesetas.

Figueruela de abajo

Administrativos.

D. Manuel Carretero López, Secretario, con 2.000 pesetas.

Gamones

Administrativos.

Secretario: D. Gregorio Barrios Luengo.
Depositario: D. Gregorio Marino Barrios.

Técnicos.

Médico: D. Daniel Alfonso Garrote, con residencia en Torregamones.

Farmacéutico: D. Manuel Ballester Escalero, con residencia en Bermillo de Sayago.

Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria vacante en la actualidad por renuncia del que la desempeñaba.

Subalternos.

Alguacil y guarda del campo: D. José Garrrote Pascual.

Mombuey

Administrativos.

Secretario: D. Bonifacio López Santiago,
Alguacil: D. Pablo Calzón Cifuentes.

Técnicos.

Interventor el mismo Secretario D. Bonifacio López Santiago.

Médico: D. Eusebio Lorenzo Fidalgo.

Farmacéutico, D. Victoriano Bebo Vega.

Subalternos.

Depositario: D. Basilio Cid, Corredera.

Sepulturero: D. Pascual Santos Lanseros.

Pino

Administrativos.

D. Angel Diogo Prieto, Secretario, con 2.500 pesetas.

Técnicos.

D. Alonso Vega y Porras, Médico e Inspector de Sanidad, con 621'50 pesetas, está domiciliado en Villalcampo, donde también ejerce.

D. José Huidrobo de Mesa, Farmacéutico interino, con 94 pesetas, domiciliado con la farmacia en Fonfria.

D. Ricardo López Pozas, Inspector de Higiene Veterinaria, con 100 pesetas, domiciliado en Alcañices, donde ejerce.

Subalternos.

D. Fernando Pizarro Garcia, Alguacil, con 40 pesetas.

Trabazos

Administrativos.

Secretario e Interventor: D. Rafael Sastre Pérez.

Técnicos.

Médico: D. Manuel Gago Fernández.

Veterinario: D. Ricardo López Poza.

Farmacéutico: D. Antonio Mas y Dovó, interino.

Villamor de los Escuderos

Administrativos.

Secretario: D. Pedro Salvador Salvador, con 3.750 pesetas.

Técnicos.

Médico: Marcial Garcia Gómez, con 1.500 pesetas.

Farmacéutico: D. Valentin de Dios Hernández, con 370 pesetas.

Veterinario: D. Francisco Corrales Vázquez, con 600 pesetas.

Subalternos.

Alguacil: D. Segundo Santillana Esteban, con 300 pesetas.

Abezames

Administrativos.

D. Manuel Galicia González, Secretario, con 2.000 pesetas,

D. Angel Domínguez Pinilla, Depositario con 40 pesetas.

Técnicos.

Médico e Inspector: D. Aniano Galicia Diez, con 1.875 pesetas.

D. Eudasio Sánchez Campo, Farmacéutico, con 136 pesetas.

D. Avelino Morillo Alfageme, Inspector de carnes interino, con 365 pesetas.

D. Vicente Ramos Pérez, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, con 365 pesetas.

Subalternos.

D. Francisco Ramos Sevillano, Alguacil, con 250 pesetas.

Pinilla de Toro

Administrativos.

D. Florentino Martín Ruiz, Secretario, con 3.000 pesetas.

D. Juan Francisco Pérez Alfageme, Depositario, con 150 pesetas.

Técnicos.

D. Antolin Ratón Vecilla, Médico, con 1.500 pesetas.

D. Canuto Andrés Corral, Farmacéutico, con 1.000 pesetas.

D. Mariano Carrasco Rodríguez, Inspector de carnes y pecuaria, con 965 pesetas,

Subalternos.

D. Egidio Pérez Madroño, Alguacil, con 500 pesetas.

D. Gregorio Francisco Temprano Martín, Guarda municipal, con 450 pesetas.

D. Urbano Gañán López, Practicante, con 300 pesetas.

Santa Cristinn de la Polvorosa

Administrativos.

Secretario: D. Lorenzo Campo de Psada.

Alguacil: D. Salvador López Fidalgo.

Técnicos.

El Secretario a cuyo cargo están las funciones de Interventor.

Médico: D. Teófilo González Marín.

Farmacéutico: D. Francisco de Diego García

Inspector de Higiene: D. Manuel Hidalgo Alonso.

Subalternos.

Depositario: D. Jesús de Vega Martínez.

Practicante: Manuel Alonso Peña.

Cerecinos del Carrizal

Administrativos.

D. Tomás Ferrero Prieto, Secretario, con 2.500 pesetas,

Técnicos.

D. Santiago Fernández Alvarez, Médico, con 1.375 pesetas, incluido el 10 por 100 de Sanidad.

D. Daniel Asensio Ordax, Veterinario e Inspector de Sanidad pecuaria, con 321'68 pesetas.

Subalternos.

D. Daniel Palomino González, Alguacil, con 200 pesetas.

Villanazar

Administrativos.

D. Tomás Rodríguez López, Secretario.

D. Nemesio Martínez Rodríguez, Depositario

Técnicos.

D. Antonio Sánchez, Médico, con residencia en Colinas de Trasmonte.

D. Francisco de Diego, Farmacéutico, con residencia en Benavente.

D. Manuel Hidalgo, Inspector de Higiene pecuaria, id. en id.

Subalternos.

D. Joaquin Antón Alonso, Alguacil.

D. Atanasio Rubio, Guarda municipal.

Castronuevo

Administrativos.

D. Timoteo Gutiérrez González, Secretario, con 2.500 pesetas,

D. Antolin Cid González, Alguacil, con 250 pesetas.

Técnicos.

D. Timoteo Gutiérrez González, Interventor.

D. Isatro Pinilla Pérez, Médico, con 1.500 pesetas.

D. Osorio Pinilla Rodríguez, Farmacéutico, con 400 pesetas.

D. Bernardo Rodríguez Carro, Inspector de carnes, con 600 pesetas.

El mismo, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, con 365 pesetas.

Subalternos.

D. Eugenio Pinilla Serrano, Depositario, con 86 pesetas.

Malillos

Administrativos.

D. José Tuda Barba, Secretario, con 2.000 pesetas.

Técnicos.

D. Gregorio Salgado Alonso, Médico, con 309'25 pesetas, agrupado con Pereruela.

D. Angel Olivares Luna, Inspector de Higiene y Sanidad, con 170 pesetas, id. con id.

Subalternos.

D. Natalio Monge Terán, Alguacil, con 50 pesetas.

D. Esteban Pérez Fadón, Depositario y colaborador, con 100 pesetas.

VILLARRIN DE CAMPOS

Don Higinio Gómez Prieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarrín de Campos.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas publicadas al efecto, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.^a La elección empezará a las nueve de la mañana y terminará a las cuatro de la tarde del día 25 del mes en curso en la Casa Consistorial, ante los Vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia.

La elección se celebrará separadamente para el Vocal de cada clase, terminándose a las doce la del agrícola, desde esta hora a las catorce la de urbana y hasta las dieciséis la de foraste, no celebrándose la de montes por no existir dueños o propietarios en este término.

2.^a Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.^a Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa respecto de la elección y la proclamación de los Vocales electos, pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta provincial del Catastro, que las fallará en única instancia.

Villarrín de Campos 6 de Noviembre de 1928.
—El Alcalde, Higinio Gómez. R—3186

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Don Eusebio Martínez Alonso, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en 11 del actual, acordó, en uso de las atribuciones que le confiere el vigente Estatuto municipal, por considerarlo de utilidad pública a los intereses del Municipio, la enagenación en pública subasta de varias parcelas de terreno, sobrantes de la vía pública y prado comunal, bienes del patrimonio comunal reconocidos como tales, para desde luego con su valor poder atender al pago de las obras del puente en construcción que versa sobre el río Orbigo del camino vecinal de Benavente a Morales de Rey, así como el pago a varios terratenientes dueños de fincas que hay necesidad de ocupar para los ramos del mismo y dietas de los señores Ingenieros por la inspección de referida obra.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario en general y demás personas interesadas, según previene el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación y expresado Estatuto, pueden interponer en el plazo de ocho días, siguientes al que aparezca la inserción en el periódico oficial de la provincia, las reclamaciones que se quisieren; advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Manganeses de la Polvorosa 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Eusebio Martínez.—El Secretario, R. de Vega. R—3292

TORO

Don Anacleto Carbajosa Prieto, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Toro.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes comprendidos en el arbitrio sobre el inquilinato expresados en la relación que se me ha entregado por el Recaudador correspondiente, dentro del plazo hábil que se le señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en la localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago respectivo al corriente año de 1928, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas que marca el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debiendo satisfacer el principal y recargo referido dentro del preciso término de cinco días, a contar desde esta fecha, a fin de que no se les pueda declarar incursos en el apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Recaudador ejecutor D. Anastasio Beato Díez, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Alcaldía. Toro 14 de Noviembre de 1928.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la expresada Instrucción, se publica el presente edicto en el periódico oficial de la provincia, para hacer saber a los contribuyentes el deber que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, a cuyo efecto lo verificarán en la Administración de Arbitrios de este Municipio, sita en la Plaza Mayor, durante el plazo anteriormente señalado.

Toro 14 de Noviembre de 1928.—Anacleto Carbajosa. R—3391

Don Anacleto Carbajosa Prieto, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Toro.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes del repartimiento de utilidades de este término, expresados en la relación que se me entregó por el Recaudador correspondiente, dentro del plazo hábil que se

les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en la localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago respectivo al primer semestre del corriente año 1928, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas que marca el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debiendo satisfacer el principal y recargo dentro del preciso término de cinco días, a contar desde esta fecha, a fin de que no se les pueda declarar incursos en el apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Recaudador ejecutor D. Anastasio Beato Díez, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Alcaldía. Toro 14 de Noviembre de 1928.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la expresada Instrucción, se publica el presente edicto en el periódico oficial de la provincia, para hacer saber a los contribuyentes el deber que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, a cuyo efecto lo verificarán en la Administración de Arbitrios de este Municipio, sita en la Plaza Mayor, durante el término anteriormente señalado.

Toro 14 de Noviembre de 1928.—Anacleto Carbajosa. R—3391

CUBILLOS

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento que presido, el día 14 del próximo Diciembre, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el disfrute de pastos de las praderas y demás aprovechamientos comunales de este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones que ha de servir de base para la misma, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Cubillos 19 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Diego Sánchez. R—3384

VALCABADO

Don Eugenio González Alonso, Alcalde Constitucional de Valcabado.

Por el presente hago saber: Que terminado por las respectivas Comisiones de evaluación de las partes personal y real el repartimiento general de utilidades del año actual de 1928, el cual ha de regir en la misma y su término municipal durante dicho ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales y tres más los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante la Junta general del mismo, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Valcabado 18 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Eugenio González. R—3404

PRADO

Don Pablo López García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Prado.

Hago saber: Que los días 1 y 2 del próximo mes de Diciembre, de las nueve a las quince, estará abierta la recaudación del impuesto de utilidades en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes deudores, tanto vecinos como forasteros, puedan satisfacer sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año y atrasos de años anteriores.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este término.

Prado 19 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Pablo López. R—3416

VEGA DE VILLALOBOS

Vaeante la plaza de Médico titular por renuncia del que venía desempeñándola, se abre concurso por treinta días para su provisión en pro-

videncia, con el sueldo anual de 1.250 pesetas. más el 10 por 100 como Inspector municipal, por la asistencia de ocho familias pobres.

A contar desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia y dentro de los treinta indicados, los aspirantes a esta plaza pueden presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento acompañadas de sus méritos y servicios.

El agraciado puede contratar libremente los servicios de su clase con unas 150 familias pudientes de que se compone este vecindario.

Vega de Villalobos 11 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Pablo Oviedo. R—3405

MONFARRACINOS

Con arreglo a las disposiciones vigentes y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se arrienda en pública subasta los pastos o esquilmos de los prados de este Municipio.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este referido Ayuntamiento, a las tres de la tarde del día 20 del próximo mes de Diciembre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde del Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia de los señores que constituyen la Comisión municipal permanente.

El tipo que sirve de base a la subasta, es de 2.500 pesetas, sobre el cual se harán pujas a la llana por espacio de una hora.

El tiempo de duración del contrato, será desde el día 1.º de Enero próximo al día 1.º de Marzo de 1929, a excepción de la Vega, que terminará el aprovechamiento o arriendo de la misma el día 20 del mes de Marzo referido.

Para poder tomar parte en la subasta, es requisito indispensable depositar en este Ayuntamiento con veinticuatro horas o más de anticipación a la fecha de la subasta, el diez por ciento (o sean 250 pesetas) del tipo de subasta como fianza definitiva.

Monfarracinos 19 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Zacarías Sánchez. R—3407

GANAME

Los días 27 y 28 del mes actual en este pueblo de Gáname y el 29 en el de Fadón, tendrá lugar la cobranza del impuesto de pastos del 4.º trimestre de este año.

El segundo periodo de recaudación voluntaria, se verificará los días 27 y 28 del próximo mes de Diciembre, todo en los sitios de costumbre de la localidad.

Lo que se hace saber a los contribuyentes del término, para que concurran puntualmente en los días señalados a satisfacer sus cuotas, pues de no hacerlo, quedarán incursos en los apremios de instrucción.

Gáname 14 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Garrote. R—3389

VILLANAZAR

El Recaudador de impuestos municipales del Ayuntamiento de Villanazar.

Hago saber: Que los días que se ha de verificar la cobranza del cuarto trimestre del año actual, se avisa a los contribuyentes por utilidades pertenecientes a este Ayuntamiento en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar en los días 11, 12 y 13 del mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo y 14 de Octubre de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer periodo de cobranza voluntaria, podrán satisfacer hasta el día 10 del mes de Diciembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador, en Mozar, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente.

Villanazar de Valverde 15 de Octubre de 1928.—El Recaudador, Miguel Merchán.—El Alcalde, Ricardo Majado. R—2962

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Trinitario Espina Román, vecino de Santibañez de Vidriales, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del pleno de Santibañez de Vidriales, por el que se le destituyó del cargo de Inspector de carnes y sustancias alimenticias de dicho pueblo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veintidós de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Joaquín Sarmiento.—Por mandato de su señoría, el Secretario del Tribunal, Luis Cid. R—2941

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Julián Largo Domínguez, vecino de Cerezal de Aliste, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Cerezal de Aliste, fecha 5 de Septiembre último, por el que se le destituyó del cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veintidós de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Joaquín Sarmiento.—Por mandato de su señoría; el Secretario del Tribunal, Luis Cid. R—2942

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Vicente Morán García, vecino de Ferreras, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, fecha 28 de Julio de 1928, que acordó desestimar la reclamación formulada por el D. Vicente Morán, denegando la petición de quedar sin efecto la patente nacional de circulación de automóviles correspondiente al segundo semestre de mil novecientos veintisiete de Zamora, por no estar justificada la duplicidad que se decía existente en el empadronamiento de un coche en los Municipios de la capital y de Robleda-Cervantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora treinta de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Joaquín Sarmiento.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Luis Cid. R—3044

PUEBLA DE SANABRIA

Don Félix Herraiz Serrano, Juez de primera instancia de Puebla de Sanabria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias preventivas de abintestado, de oficio, por fallecimiento de D. Emilio Miguez Navedo, natural y vecino que fué de Fresno de la Carballeda, Municipio de Valparaíso, en este partido, ocurrido el quince de Agosto último en el partido de El Escorial, de cuyas diligencias resulta que ha dejado como hijos legítimos a Dolores, Baltasar, Eulogia y Emilio Miguez Rodríguez, de su primer matrimonio con Isabel Rodríguez Gullón, y a Miguel Miguez Pérez de su segundo con Josefa Pérez Alonso, estos dos últimos vecinos de dicho Fresno de la Carballeda y los cuatro primeros en ignorado paradero, habiéndose acordado por providencia de hoy hacer un segundo llamamiento a referidos herederos y demás que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado por sí o por representación legítima justificando su cualidad de tales herederos, para hacerles entrega de los bienes a tenor de lo que preceptúa el artículo novecientos sesenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento civil y cesar la intervención judicial, haciéndose constar que en plazo del primer llamamiento no se ha presentado ningún heredero y que al que no lo verifique en este segundo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puebla de Sanabria tres de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Félix Herraiz. R—3127

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas las costas impuestas al procesado Manuel Torío de la Prieta, casado, mayor de edad, herrero y vecino de Pajares de la Lampreana, en la causa que se le sigue con el número cuarenta y dos de mil novecientos veintiseis, por hurto, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Un corral en el casco del pueblo de Pajares de la Lampreana y su calle Nueva, sin número, compuesta de un tenado y tres habitaciones destinadas a pajar, depósito de cal y yeso y depósito de jaulas y un trozo de huerto con su pozo, que mide todo ello una superficie de noventa y nueve metros setenta y dos centímetros cuadrados, teniendo su entrada por el lado de las puertas llamado el Pilo: linda al Este con la fuente del Pilo, Sur con la Reguera, al Oeste casa y corral de Lucas Gallego Villaoz, y por el Norte con la calle Nueva; tasado dos mil trescientas pesetas.

Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día catorce de Diciembre próximo, a las once; que los que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que no existen títulos de propiedad de las fincas, por lo que serán a cargo de los rematantes su adquisición, y que no consta que tales finca estén sujetas a cargas ni gravámenes.

Dado en Zamora a catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Lino M. Carnicero.—Julio Sainz. R—3311

SAMIR DE LOS CAÑOS

En méritos de los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Belver Miguel, contra D.ª Isidora Fernández Pérez y Manuel Bragado Fernández, en reclamación de mil pesetas, se sacan a pública

subasta por término de veinte días las fincas siguientes, sitas en el término de este pueblo.

1.ª Mitad por indiviso de un fardal sito en la Fuente del Prado con Cándido López, de cabida todo él diez áreas: linda al Este con otro de Juan Alonso, Sur Martín Río, Oeste herederos de Francisco Belver y Norte Juan Alonso; tasada en veinte pesetas.

2.ª Otra mitad por indiviso con otra mitad de Cándido López, de una tierra en la Orriega, de diecisiete áreas toda ella: linda al Este con camino, Sur pradera de Concejo, Oeste Manuel Belver y Norte Manuel Belver Miguel; tasada en veinte pesetas.

3.ª Otra mitad como las anteriores de cortina de los Morgados, de diecisiete áreas toda: linda al Este con la de herederos de Joaquín Miguel, Sur Manuel Belver, Oeste Juan López y Norte Fernando Martín; tasada en quince pesetas.

4.ª Mitad indiviso como las anteriores de una tierra en las Cartas de la Rosa, de cabida toda ella diecisiete áreas: linda al Este con la de Silvestre López, Sur con la de Florencio Belver, Oeste María Río y Norte camino; tasada en quince pesetas.

5.ª Otra mitad indiviso como las anteriores de un quión en el Sierro, de treinta y cuatro áreas todo: linda al Este con el de Pascual Río, Sur y Oeste con herederos de Pedro Represa, Norte Miguel Víguera; tasado en cincuenta pesetas.

6.ª Otra mitad como las anteriores de un quión en la rodéra del camino del Castro, de cabida sesenta áreas: linda al Este con otra de herederos de Santiago Fernández el General, Sur camino, Oeste Domingo Díaz y Norte Félix Genicio; tasada en setenta y cinco pesetas.

7.ª Otra mitad por indiviso con otra mitad de Cándido López de un quión en la rodéra del camino el Castro, cabida diecisiete áreas: linda al Este con Manuela Lóez, Sur camino, Oeste Fernando Martín y Norte herederos de Domingo Genicio; tasada en cuarenta pesetas.

8.ª Otra mitad indiviso como las anteriores de un quión en la Barrera de Taza el Formá, cabida cincuenta áreas: linda al Este con herederos de Jerónimo Belver, Sur Simón Vara, Oeste Baltasar Belver y Norte Mariana Domínguez; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

9.ª Otra mitad por indiviso como los anteriores de un quión en la Barranca de Bermilina, de diecisiete áreas: que linda al Este con Miguel Víguera, Sur Manuel Vara, Oeste Antonio Pérez y Norte Ventura Blanco; tasada en treinta pesetas.

10. Otra mitad como las anteriores de un quión en Tozanalaya, cabida de diecisiete áreas toda: linda al Este con el de Baltasar Belver, Sur con el de Vicente Belver, Oeste Benito del Río y Norte Domingo Martín; tasada en trescientas pesetas.

11. Otra mitad por indiviso de otro quión en Tazaralaya, cabida ocho áreas: linda al Este Vicente Belver, Sur herederos de Antonio Pérez, Oeste Andrés Vara y Norte Benito del Río; tasada en treinta pesetas.

12. Otra mitad indiviso de un fondal en la Ortega, de ocho áreas: linda al Este Santiago Sánchez, Sur Manuel Calvo, Oeste Manuel Vara y Norte herederos de Martín Belver; tasada en cien pesetas.

13 Otra mitad por indiviso de una huerta en el Palacio del Gargallón, de cuatro áreas: linda al Este, Oeste y Norte Domingo López y Sur Miguel Vara; tasada en cincuenta pesetas.

Dichas fincas importan el total de setecientas noventa pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día veinte del próximo mes de Diciembre, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Advertiendo que se carece de título de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, y que para tomar parte en la subasta consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Samir de los Caños veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Emilio Granados.—P. S. M., El Secretario habilitado Fernando Fernández. R—3450